



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2021-MDM.

Marcavelica, 25 de marzo de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 006-2021, de fecha 25 de marzo del año en curso, visto la Solicitud con Registro N° 202101043, de fecha 17/02/2021, PROVEÍDO N° 024-2021-MDM-GPyPTO-CPC-ECH, de fecha 25/03/2021, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, INFORME N° 109-2021- GDS-MDM, de fecha 25/03/2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, INFORME N° 121-2021-MDM/GAJ, de fecha 25/03/2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 2021001043, Doña RAMOS HUERTAS MARIA VICTORIA, Identificada con DNI N° 461667121, comunica que su hermana JUANA RAMOS HUERTAS, Identificada con DNI N° 03686931, se encuentra delicado de salud y requiere de un tratamiento médico, motivo por el cual solicita el apoyo económico a esta entidad, ya que, por su condición escasa de recursos económicos, no le es posible sustentar dichos gastos;

Que, mediante INFORME N° 109-2021-GDS-MDM, de fecha 25/03/2021, agregada la Ficha Social de la solicitante, concluye que por la condición socio económico necesita la ayuda en forma urgente. Asimismo, se ha constituido a su vivienda y se ha podido constatar la precaria situación económica de sus familiares;

Que, de acuerdo al DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2015-MDM, de fecha 30 de marzo de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, el numeral 2.7 del artículo 84° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, la de promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Que, mediante INFORME N° 121-2021-MDM/GAJ de fecha 25-03-2021 la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión favorable respecto al apoyo económico a RAMOS HUERTAS MARIA VICTORIA, Identificada con DNI N° 461667121, en beneficio de su hermana JUANA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 026-2021-MDM, de fecha 25 de marzo de 2021.

RAMOS HUERTAS, Identificada con DNI N° 03686931, a efectos de cubrir en parte el gasto correspondiente;

Que, mediante PROVEÍDO N° 024-2021-MDM-GPYPTO-CPC-ECH, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de esta entidad, adjunta la Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000383, en la que otorga cobertura presupuestal hasta por la suma de S/. 300.00 Soles, dentro de la actividad: Apoyo a la Acción Comunal de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9º inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el APOYO ECONÓMICO en la suma de **Trescientos y 00/100 Soles (S/. 300.00)** a favor de Doña **RAMOS HUERTAS MARIA VICTORIA**, Identificada con DNI N° **461667121**, en beneficio de su hermana **JUANA RAMOS HUERTAS**, Identificada con DNI N° **03686931**, quien se encuentra delicado de salud; debiendo rendir cuenta documentada del gasto.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, y demás Gerencia y Subgerencias ejecutar las acciones correspondientes que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR el presenta Acuerdo de Concejo Municipal a las Gerencia y Subgerencias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.(09)
-Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abou MARIA DE LOS MILAGROS PEÑA JIMÉNEZ
SECRETARIA GENERAL